



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI**

Ocho de febrero de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00471-00

I. De conformidad con el artículo 74 del Estatuto Procesal Civil, y en los términos del poder conferido por la parte demandada, se le reconoce personería al abogado CAMILO ERNESTO GUTIÉRREZ GARCÍA, con T.P. 240.464 del C. S. de la J., y de quien verificados los antecedentes disciplinarios en la página web de la Rama Judicial, se pudo constatar mediante **certificado No. 953270**, que este no posee ningún tipo de sanción a la fecha.

II. Descorrido como se encuentra el término de traslado, se ORDENA el EMPLAZAMIENTO de los posibles acreedores de la sociedad conyugal que conformaron WALTER ALEJANDRO PIEDRAHITA URIBE y LUZ ELENA ÁLVAREZ TOBÓN, disuelta y en estado de liquidación; inciso 6° del art. 523 de la Ley 1564 de 2012. Líbrese por Secretaría el edicto correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a34a0ce61cfead3b320c57e39c567108fc218b5f52a6ba762454a976de6ea9d**

Documento generado en 08/02/2023 04:26:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>